

A ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE SEDA AYACUCHO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017

En la Sala de Sesiones del Directorio del Local Institucional del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho - SEDA AYACUCHO, ubicada en el Jirón Manco Cápac N° 342 de la ciudad de Ayacucho, siendo las Nueve y Treinta de la mañana (9.30 a.m.) del Veinte Cuatro de Abril del Dos Mil Diecisiete, reunidos los miembros del Directorio:

Ing. Walter Humberto Ascarza Olivares

Presidente

Representante de los Gobiernos Locales

Ing. Félix Vásquez Álvarez

Director

Representante de los Gobiernos Locales

Ing. Caleb Jaules Quicaña

Director

Representante de la Sociedad Civil

Actuando como Secretario de Actas el Gerente General de SEDA AYACUCHO Ing. César Raúl Palacios Sulca. Seguidamente se constata el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión, se registra el control de asistencia y se declara válida y abierta la sesión; teniendo en cuenta la **Citación N° 009-2017-SEDA AYACUCHO/D**, motivo de convocatoria. Acto seguido se da por inicio con la lectura del acta anterior y la suscripción de la misma-----

AGENDA:

1. Tratamiento sobre el Proceso Arbitral con CIA JANAMPA y la Entidad.
2. Otros.

Con la participa el Presidente del Directorio y de acuerdo al consenso del pleno, se aborda la sección Despachos.

DESPACHOS.

01. TRATAMIENTO SOBRE EL PROCESO ARBITRAL CON CIA JANAMPA. El Presidente del Directorio Ing. Walter H. Ascarza Olivares, da lectura al informe N° 056-2017-SEDA AYACUCHO/GG, con fecha 20 de Abril de 2017, derivado de la Gerencia General, al cual adjunta el Informe N° 055-2017-SEDA AYACUCHO/AL, además de otros documentos anexados al presente relacionado al proceso arbitral que se mantuvo entre la entidad SEDA-AYACUCHO y la CIA JANAMPA, por la ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistema de Agua Potable a través de la Instalación de Estaciones Reductoras de Presión y Sectorización de Redes de las Principales Avenidas y Jirones de la Ciudad de Huanta, Provincia Huanta, Departamento de Ayacucho" con la debida lectura, atención se tiene conocimiento la resolución del Arbitro Único donde resuelve Primero.- Declarar Infundado el recurso de interpretación presentado por el Abogado César Vallejos Coras por la CIA

JANAMPA S.A.C. con escrito del 09-03-2017, por los motivos expuestos en la presente resolución. Segundo: Declarar Fundado el recurso de interpretación formulado por SEDA AYACUCHO (Ex ESPASA) en lo concerniente a la parte considerativa en cuanto tenga que ser entendida para la ejecución adecuada de lo laudado, por los motivos expuestos en la presente resolución y en consecuencia, téngase presente. Tercero: Notifíquese a las partes del proceso arbitral de acuerdo a Ley. El Presidente del Directorio indica que de manera general el Laudo tuvo ejecución imparcial y justo, con un escenario favorable para la entidad frente a las pretensiones ambiciosas por el contratista. El Ing. Caleb Jaules Quicaña, manifiesta que fue adecuado recurrir a un árbitro en la ciudad de Ayacucho toda vez que los árbitros en la ciudad de Lima los costos o gastos del proceso son más onerosos, tediosos y resultados hasta cuestionables; es importante que la Gerencia General en los Contratos establezca la posibilidad de allanarse en los contratos establecidos a un proceso arbitral en la ciudad de Ayacucho. Luego de intercambiar puntos de vista se llega al siguiente acuerdo.

ACUERDO

Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Oficina de Asesoría Legal se continúe acciones pertinentes en defensa de la entidad y su implementación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

02. OTROS.

1.- Informe N° 055-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 20 de Abril de 2017, mediante el cual el Gerente General remite adjunto el documento emitido por el Asesor Legal de la Entidad mediante el Informe N° 057-2017-SEDA AYACUCHO/AL, en la cual da a conocer la improcedencia a la solicitud presentada para la interpretación del Laudo Arbitral planteada por la entidad a través de la Resolución N°93, emitida por el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica en el proceso que tiene la entidad del SEDA-AYACUCHO con el Consorcio Huaschahura, por la ejecución del Proyecto de Obra: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos", con Código SNIP N° 55506, Sub proyecto III: Terminación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Cabrapata, El Presidente del Directorio indica que el Pleno con fecha 29-03-2017 dio lectura a la resolución Resolución N° 92 emitida por el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú relacionado al caso Arbitraje entre la Entidad y el Consorcio Huaschahura, mediante en la cual se resuelve, Artículo Primero.- Al escrito presentado por el Consorcio Huaschahura téngase por absuelto el traslado. Artículo Segundo.- Al escrito presentado por EPSASA, téngase por absuelto el traslado. Artículo Tercero.- Tráigase para resolver las solicitudes contra laudo formuladas por ambas partes, según corresponda, por el plazo de quince (15) días hábiles, de conformidad con el numeral 37 del Acta de Instalación. Artículo Cuarto.- Precisase que el plazo de quince (15) días hábiles empezará a computarse a partir del día siguiente de la última notificación efectuada a las partes, firmado por los árbitros Fernando Enrique Zapata Velasco, Presidente, Ricardo Rodríguez Ardiles y Héctor García Briones árbitros, y en esta Resolución N° 93 declara Primero: Declara infundada la solicitud de exclusión del Laudo presentada por Seda Ayacucho. Segundo: Declara improcedente la solicitud subsidiaria de interpretación formulada por Seda Ayacucho. Tercero: Declara improcedente la solicitud del Laudo formulado por Consorcio Huaschahura y reconocimiento de intereses. Contando con la presencia del Asesor Legal de la Entidad Abog. Mariano Mitma Huamaní, indica respecto al trámite de exclusión e interpretación del Laudo presentado por la Entidad los mismos que sin mayor fundamento han sido rechazados por

lo que existe la posibilidad de impugnar judicialmente el mencionado laudo arbitral el mismo que deberá ser evaluado por el pleno del Directorio. Luego el pleno llega al siguiente acuerdo.

ACUERDO:

El pleno toma conocimiento el contenido del Informe N° 055-2017-SEDA AYACUCHO/GG, mediante el cual el Gerente General remite adjunto el documento emitido por el Asesor Legal de la Entidad mediante el Informe N° 057-2017-SEDA AYACUCHO/AL conteniendo la Resolución N° 93 del Tribunal Arbitral de la Obra "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos", con Código SNIP N° 55506, Sub proyecto III: Terminación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Cabrapata y se recomienda a la Oficina de Asesoría Legal para establecer mecanismos legales en defensa de la entidad.

2.- Informe N° 054-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 20 de Abril de 2017, mediante el cual el Gerente General eleva documento a sesión de Directorio como Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO S.A. el que tiene por finalidad establecer mecanismos de cooperación y compromisos entre las dos entidades, en el cual el SEDA-AYACUCHO S.A. se compromete brindar apoyo en calidad de préstamo y de manera temporal el vehículo VAC-CON (HIDROJET) a favor del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS, para realizar trabajos de Emergencia en el Norte del País ocasionados por el fenómeno del Niño Costero. Documento contiene el Convenio de Cooperación entre el MVCS y Seda Ayacucho, que fue leído en su totalidad para conocimiento de los miembros del Directorio. El Presidente del Directorio indica que en similar caso todas las EPS del Sur del país se solidarizan con las EPS afectadas por este fenómeno y resalta las relaciones estrechas con los funcionarios del MVCS, que permitirá que con estos gestos de ayuda afianzar incluso proyectos en beneficio de la entidad y la población. Luego de intercambiar puntos de vista se arriban a las siguientes conclusiones.

ACUERDO

El pleno del Directorio aprueba por unanimidad el Informe N° 054-2017-SEDA AYACUCHO/GG y Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO S.A, con el propósito que el vehículo VAC-CON (HIDROJET) se otorgue en préstamo y de manera temporal para realizar trabajos post Niño Costero al norte del país.

Encargar al Gerente General el cumplimiento del Convenio de Cooperación a ser suscrita entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO S.A y el monitoreo de las mismas

3.- Informe N° 052-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 18 de Abril de 2017, mediante el cual el Gerente General deriva documento a sesión de Directorio con la finalidad de hacer la propuesta para el cargo de Gerente Operacional de SEDA-AYACUCHO, al Ingeniero Sanitario Gustavo Veliz Calderón, para su tratamiento en sesión, se adjunta Curriculum Vitae en resumen, los cuales han sido examinados por los miembros en pleno a demás de pedir

profesional tuvo la oportunidad de conocerlo en un diplomado desarrollado por la Universidad Esan sobre "Gestión Moderna de las EPS", y su presencia sería importante para mejorar procesos y apoyar en el cumplimiento de las metas operacionales planteadas en el PMO. Luego de deliberar puntos de vista el pleno llega al siguiente acuerdo.

ACUERDO

El pleno del Directorio por unanimidad acuerda dejar sin efecto la Designación del Ing. Cesar Triveño León, en el cargo de Gerente Operacional de Seda Ayacucho, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad. Asimismo, acuerda por unanimidad designar al Ingeniero Sanitario Gustavo Veliz Calderón, en el cargo de Gerente Operacional de SEDA-AYACUCHO, a partir del primer día hábil del mes de mayo del 2017.

4.- Informe N° 053-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 20 de Abril de 2017, mediante el cual el Gerente General hace llegar el Oficio N° 287-2017-OTASS/DE, de fecha 17 de Abril de 2017, proveniente del OTASS donde reporta el informe final de Resultados de EPS periodo 2013 al 2015 y adjunta en formato digital (CD). En dicho documento se manifiesta que el Consejo Directivo de la OTASS acordó aprobar el informe final de Resultados de Evaluación de EPS comprendiendo el periodo 2013-2015, y contiene informe ejecutivo, fichas informativas, informe específico de cada una de las EPS. El presidente del Directorio solicita la reproducción del CD para cada uno de los directores para su lectura y análisis. Luego se llega al siguiente acuerdo:

ACUERDO

Encargar al Gerente General que se imparta el formato digital (CD) que contiene el Informe Final de Resultados de EPS periodo 2013 al 2015, elaborados por el OTASS.

5.- Informe N° 057-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 20 de Abril de 2017, mediante el cual el Gerente General deriva el Informe N° 049-2017-SEDA AYACUCHO/AL, de fecha 07 de Abril de 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual hace conocer como ayuda memoria sobre el proceso Arbitral que lleva la entidad SEDA AYACUCHO con el Consorcio VIGSAON, por la Ejecución del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" Documento, en el cual se describe de manera secuencial del procesos seguidos en base a documentos adjuntos. Contando con la presencia del Abog. Mariano Mitma Huamaní, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, amplía la información y resalta que actualmente el consorcio Vigsacon viene solicitando un nuevo arbitraje a lo cual la Entidad se opuso, por ser extemporáneo la solicitud de arbitraje, por lo que el Consorcio Vigsacon viene recurriendo a la Osce para la designación de un árbitro. Participa el Director Ing. Caleb Jaules Quicaña, e indica que ante esta situación sería pertinente solicitar la imposición de una sanción para el Consorcio Vigsacon por haber dado lugar A la sesión de derechos de participación a una empresa que no fue el consorcio, el mismo que contraviene a los alcances de la Ley de contrataciones del estado, a se vez solicita que la oficina de Asesoría legal enfatice en el proceso judicial por presunta presentación de documentación falsa, todo ello antes de su prescripción, a lo que los directores comparten con la invocación. El Presidente solicita se extrae copias para los Directores y realicen el análisis que el caso amerita. Luego se llega al siguiente acuerdo.

ACUERDO

Encomendar al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, inicie las acciones pertinentes para la imposición de una sanción al consorcio Vigsacon ante la OSCE, por haber dado lugar a la resolución de contrato.

Extractar copias del Informe N° 057-2017-SEDA AYACUCHO/GG e Informe N° 049-2017-SEDA AYACUCHO/AL, sobre ayuda memoria del proceso Arbitral que lleva la entidad SEDA AYACUCHO con el Consorcio VIGSAON, por la Ejecución del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschura, Mollepata y Anexos", para su análisis y posterior tratamiento.

6.- Informe N° 057-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 24 de Abril de 2017, mediante el cual el Gerente General deriva el Informe N° 059-2017-SEDA AYACUCHO/AL, de fecha 20 de Abril de 2017, proveniente de la oficina de Asesoría Legal, en el cual pone en conocimiento que se halla pendiente la observación del OTASS sobre la Suscripción del Contrato de Explotación por parte de los Alcaldes Provinciales de Huamanga y de Huanta, indica además que el resto de las observaciones se hallan absueltos. El Presidente del Directorio observa que se tiene adjunto aparentemente un formato impreso de pdf por lo que para su mejora y adecuación la Oficina de Asesoría Legal debe transcribir a un forma Word que permita consolidar el modelo y ser elevado a los alcaldes provinciales para la suscripción juntamente con el representante leal de la entidad. Luego se llega al siguiente acuerdo

ACUERDO

Derivar el Informe N° 057-2017-SEDA AYACUCHO/GG e Informe N° 059-2017-SEDA AYACUCHO/AL, a la Oficina de Asesoría Legal para que se sirva obtener o transcribir en formato Word la Resolución Ministerial N° 045-2007-Vivienda que contiene el modelo de Contrato de Explotación, para su adecuación y ser elevado a los alcaldes provinciales que conforma nuestra EPS.

7. Informe N° 045-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 05 de Abril de 2017, mediante el cual el Gerente General pone de conocimiento al Directorio en pleno el tema de FONAVI, la que ha sido recepcionada vía correo electrónico de ANEPSSA PERU respecto al tema de FONAVI, en la que se manifiesta la admisión de la medida cautelar presentada por SEDACUSCO S.A. sobre deuda atribuidas por el FONAVI a la EPS. Por ello tienen previsto llevar una asamblea Nacional Extraordinaria para el día Lunes 17 de abril 2017 e invita a su participación. El Presidente del Directorio indica que este tema lo viene evaluando por acuerdo del pleno e incorpora a su agenda de trabajo.

ACUERDO:

Pase a conocimiento de los Directores el Informe N° 045-2017-SEDA AYACUCHO/GG.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. WALTER VASQUEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Caleb Jaules Quicaña
MIEMBRO DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Félix Vasquez Álvarez
MIEMBRO DIRECTORIO

8.- Carta Circular N° 009-2017-ANEPSSA PERU/PCD, de fecha 07 de Marzo de 2017, mediante el cual el Presidente del Consejo Directivo de ANEPSSA-PERU Mg. Cesar Paniagua Chacón, remite Sentencia sobre Deudas Atribuidas por el UTE FONAVI a SEDA CUSCO S.A. considerando Referencia de expediente N° 01835-2015-0-1001-JR-CI- 3er. Juzgado Civil D.J. Cusco (Sentencia Resolución 19), sobre sentencia de acción de cumplimiento respecto al desconocimiento de las deudas atribuidas por el UTE FONAVI. Respecto a este punto el presidente resalta un avance con fines a lograr un tratamiento favorable para las EPS incluida Seda Ayacucho y similar punto anterior el Presidente del Directorio incorpora para su tratamiento conforme fuera asignado para su evaluación e informe por el pleno.

ACUERDO

Pase a conocimiento de los Directores.

II.- INFORMES:

No hubo

III. PEDIDOS:

No hubo

No habiendo puntos que tratar, concluye la presente sesión ordinaria, siendo las Tres de la tarde con cinco minutos (03.05 p.m.) del mismo día, firmando los Directores presentes en señal de conformidad.-----


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. WALTER H. ASCARELA OLIVARE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Caleb Jaules Quicaña
MIEMBRO DIRECTORIO


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Félix Vásquez Álvarez
MIEMBRO DIRECTORIO